



**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y FUNDACION UNICEF - COMITÉ ESPAÑOL PARA LA VINCULACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LAS PAJARITAS" A LOS RECONOCIMIENTOS DE "ESCUELAS AMIGAS DE UNICEF".**

De una parte, **Fundación UNICEF-Comité Español**, entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad bajo el número 28-1366, con domicilio social en calle de Mauricio Legendre, N°36 - 28046 Madrid y con C.I.F.: G-84451087, y en su nombre y representación Dña. M<sup>a</sup> Pilar de la Vega, Cebrián, en calidad de Presidenta de UNICEF- Comité de ARAGON.

Y de otra parte, **EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**, y en su nombre y representación Don Luis Felipe Serrate, Alcalde de Huesca, domicilio en Pza de la Catedral n° 1 de Huesca, asistido por el Secretario General Don José María Chapín Blanco.

**MANIFIESTAN**

- 
- 
- I.- Que Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF Comité Español), es una fundación, representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en España, cuya misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño.
  - II.- Que la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LAS PAJARITAS (en adelante CENTRO EDUCATIVO), comparte el objetivo, misión y valores de UNICEF Comité Español y está interesado en difundir, colaborar y apoyar los programas que lleva a cabo en favor de la infancia.
  - III.- Y que con tal finalidad, las partes suscriben el presente Acuerdo Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA – OBJETIVO DEL PRESENTE ACUERDO:**

El objetivo de este acuerdo es la vinculación del CENTRO EDUCATIVO a los reconocimientos *Escuelas Amigas de UNICEF*, que UNICEF Comité Español otorga en el marco de su programa educativo *Enrédete*.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA



## **SEGUNDA – COMPROMISOS DEL CENTRO EDUCATIVO:**

Con la firma de este Acuerdo el CENTRO EDUCATIVO acepta cumplir los compromisos que se señalan a continuación:

- Incorporar en el Plan Educativo de Centro de forma explícita el compromiso del Centro en la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia, facilitando a UNICEF Comité Español la documentación que así lo acredite teniendo como plazo la duración del presente acuerdo.
- Celebrar el Día Universal de la Infancia (20 de Noviembre) con las actividades que proponga UNICEF Comité Español o con aquellas que diseñe o tradicionalmente lleve a cabo el centro.
- Inscribir el centro educativo en la web del programa Enrédate [www.enredate.org](http://www.enredate.org), mantener actualizados los datos del registro y animar a todos los docentes del centro a hacer lo propio bajo el perfil *Educadores* del programa.
- Utilizar, según las posibilidades de cada centro, los materiales educativos de UNICEF Comité Español (Enrédate con UNICEF).
- Colaborar con UNICEF Comité Español en la difusión de sus campañas y situaciones de emergencia, mediante la difusión de los materiales que le sean facilitados
- Poner en marcha de acciones de recaudación entre sus grupos de interés y colaborar económicamente con UNICEF Comité Español para apoyar en el cumplimiento de sus fines sociales.
- Estas acciones, que podrán ser propuestas por UNICEF Comité Español o por el propio CENTRO EDUCATIVO, tendrán un objetivo orientativo de recaudación de un euro por alumno y curso.

En ningún caso esto supondrá aportación alguna del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca.

El centro Educativo, ingresará el 100% de las cantidades recaudadas a la finalización de cada una de las actividades, mediante una transferencia realizada a la cuenta IBERCAJA ES97- 2085-0103-91-0331182684 indicando en todo caso el nombre del centro.

- Comunicar a la comunidad educativa la colaboración con UNICEF Comité Español, facilitar la difusión de este acuerdo y la labor que UNICEF Comité Español realiza en el ámbito del programa objeto de esta alianza, a través de sus medios habituales de comunicación, tanto interna como externa,



**TERCERA – COMPROMISOS DE UNICEF:**

- a) Reconocer al CENTRO EDUCATIVO como Escuela Amiga de UNICEF por el período de vigencia del presente Acuerdo.
- b) Enviar de forma sistemática la publicación *Noticias del UNICEF*, el material educativo del programa *Enrédate con UNICEF*, informes y material relevante producido por UNICEF
- c) UNICEF Comité Español incorporará la información relacionada con este acuerdo a su base de datos de centros educativos con el único propósito de la gestión relacionada con el mismo. El CENTRO EDUCATIVO podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los mismos dirigiéndose a UNICEF Comité Español.
- d) Las donaciones realizadas a favor de entidades acogidas a la ley 49/2002 de 23 de Diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, darán derecho a practicar las deducciones legalmente reconocidas.
- e) A tal efecto UNICEF Comité Español entregará una certificación en la forma requerida por la legislación aplicable a todos aquellos donantes de quienes disponga de los datos fiscales y una dirección de envío.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 49/2002, las aportaciones realizadas por el CENTRO EDUCATIVO a favor de UNICEF Comité Español tienen la consideración de gasto deducible para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

A estos efectos, previa cuantificación de la aportación de CENTRO EDUCATIVO a favor de UNICEF Comité Español, ésta entregará un certificado fiscal que acredite la aportación realizada, que en ningún caso comprenderá los importes recaudados a través de acciones realizadas con Terceros.

**CUARTA.- USO DEL LOGOTIPO:**

UNICEF Comité Español autoriza al CENTRO EDUCATIVO, a utilizar el logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF durante la vigencia del presente Acuerdo y el nombre de UNICEF Comité Español, para la difusión de las acciones reflejadas en este acuerdo bajo las condiciones expresadas a continuación:



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA



- El CENTRO EDUCATIVO utilizará el logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF, sin modificaciones, solicitando a UNICEF Comité Español las adaptaciones de formato que pudieran necesitarse.
- El CENTRO EDUCATIVO no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del logotipo del programa Escuelas Amigas de UNICEF ni del nombre de UNICEF Comité Español

Cualquier otro uso de logotipos o marca será necesariamente autorizado con anterioridad por UNICEF Comité Español.

#### **QUINTA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO:**

El ámbito del acuerdo se refiere únicamente a Aragón.

#### **SEXTA.- DURACIÓN:**

Este acuerdo tendrá una duración desde 2015/2016 curso escolar (siendo válido desde la fecha de firma del mismo y (prorrogándose por cursos escolares de forma automática, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de resolverlo, mediante comunicación escrita con antelación mínima de un mes a la finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prorrogas.)

El acuerdo podrá extinguirse y quedará resuelto y sin efecto por algunas de las causas siguientes:

- a) Por mutuo Acuerdo entre ambas partes.
- b) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo.

La extinción de este acuerdo tendrá que ser notificada por escrito por el representante de la parte actuante con un mes de antelación.

Una vez resuelto el Acuerdo el CENTRO EDUCATIVO deberá retirar los distintivos acreditativos de sus espacios públicos promocionales.

#### **SEPTIMA.- ACTOS PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD:**

UNICEF Comité Español difundirá la colaboración prestada descrita en el presente acuerdo a través de sus webs [unicef.es](http://unicef.es) y [enredate.org](http://enredate.org).

UNICEF Comité Español sólo se hace responsable del material que haya proporcionado para el desarrollo de sus campañas.



AYUNTAMIENTO  
DE HUESCA



El nombre de UNICEF Comité Español no podrá utilizarse con el de otra asociación benéfica ni con otra marca comercial que no sea la del CENTRO EDUCATIVO salvo autorización expresa de UNICEF Comité Español

**OCTAVA - RECURSOS Y ARBITRAJE:**

Cualquier acción, recurso judicial o administrativo para preservar y defender los productos objeto de este acuerdo de imitaciones voluntarias o involuntarias necesitará la autorización previa de UNICEF Comité Español, siendo por cuenta del CENTRO EDUCATIVO el coste de estas actuaciones.

Todas las cuestiones que puedan suscitarse en relación con el presente acuerdo, su ejecución o cumplimiento y que no puedan resolverse amistosamente por las partes, serán sometidas a un solo árbitro de derecho en Huesca comprometiéndose las partes a cumplir el laudo. El nombramiento del árbitro, en caso de que no sea por mutuo Acuerdo, será designado por el Decano del Colegio de Abogados de Huesca.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente ACUERDO, que otorgan y firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Huesca, a 16 de Mayo de 2016.

Por Ayuntamiento de Huesca

Luis Felipe Serrate

Alcalde

Por UNICEF-COMITÉ ARAGON

M<sup>a</sup> Pilar de la Vega, Cebrián

Presidenta

José María Chapín Blanco

Secretario General del Ayuntamiento